

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO
 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

ANUNCIO

Con fecha 18 de abril de 2022 la Vicepresidenta de IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

A la vista del expediente para la aprobación de las Bases y convocatoria del IEDT para la provisión de VEINTE TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS BARBATE, ESPERA, VEJER DE LA FRONTERA, SAN FERNANDO, ARCOS DE LA FRONTERA, UBRIQUE, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y OCHO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS DE BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARIA (EL MADRUGADOR), SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN APROBATORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 9 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2021Y 23 DE FEBRERO 2022 , CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022.

A la vista del informe jurídico de 9 de abril 2022 así como la Resolución Definitiva de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de marzo de 2022, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2022 y vista las necesidades de personal vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar las BASES Y CONVOCATORIA DEL IEDT Y DECLARAR LA URGENCIA PARA LA SELECCIÓN DE VEINTE TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS BARBATE, ESPERA, VEJER DE LA FRONTERA, SAN FERNANDO, ARCOS DE LA FRONTERA, UBRIQUE, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y OCHO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS DE BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARIA (EL MADRUGADOR), SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN APROBATORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 9 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2021, Y 23 DE FEBRERO 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022.

BASES Y CONVOCATORIA DEL IEDT PARA LA SELECCIÓN DE VEINTE TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS BARBATE, ESPERA, VEJER DE LA FRONTERA, SAN FERNANDO, ARCOS DE LA FRONTERA, UBRIQUE, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y OCHO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS DE BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARIA (EL MADRUGADOR), SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN APROBATORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 9 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2021, Y 23 DE FEBRERO 2022 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022.

NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN EN LA QUE SE BASA LA CONVOCATORIA.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº204, de 24 de octubre de 2016).

Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Código Seguro De Verificación	f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



Resolución de 9 Y 29 de diciembre de 2021 y 23 de febrero 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria para el año 2022 de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Resolución Definitiva de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de marzo de 2022, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2022.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección de VEINTE TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS BARBATE, ESPERA, VEJER DE LA FRONTERA, SAN FERNANDO, ARCOS DE LA FRONTERA, UBRIQUE, EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y OCHO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS DE BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR), SUPEDITADA A LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN APROBATORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 9 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 23 DE FEBRERO 2022, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022, según establece la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

1.2.- Los nombramientos de funcionarios interinos de programas se regirán por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cuanto a las condiciones de trabajo, por lo dispuesto en estas normas.

1.3.- Las retribuciones salariales del personal empleado público del IEDT, se aprobaron mediante acuerdo por negociación colectiva celebrada el 6 de febrero de 2009, y recogidas en el Acuerdo de Negociación Colectiva para la Personas Empleadas Públicas del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, Capítulo VIII. Retribuciones, Artículo 19. Tablas Salariales. Dichas tablas salariales han sido actualizadas de conformidad con las leyes de presupuestos estatales.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, el personal técnico que compondrá las Unidades de Orientación desarrollará las acciones de gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción determinados desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Características de las contrataciones

- Ocupación: 20 puestos de Orientador Profesional.

8 puestos de Acompañamiento a la Inserción.

- Ocupación Relacionada: Técnico Medio de Orientación/Acompañamiento a la Inserción.

- Vinculación Jurídica: Funcionario Interino de Programa.

- Duración: Hasta fin del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción de la convocatoria 2022, que presumiblemente será el 15 de mayo de 2023.

- Lugar de presentación de las solicitudes: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de diez días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo, en el Registro electrónico del IEDT.

- Retribución anual: Salario correspondiente al subgrupo A2, de conformidad con el Acuerdo de negociación Colectiva del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



La subvención otorgada por la Junta de Andalucía viene reflejada en el Presupuesto aprobado inicialmente para el ejercicio 2022 del IEDT.

- Horario: 37,5 horas semanales.

SEGUNDA. - NORMATIVA

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA. - RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para cubrir los siguientes puestos:

Nº	UNIDAD	TÉCNICO ORIENTACIÓN	TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO	TOTAL
1	SAN FERNANDO	3		3
2	BARBATE (MADRUGADOR RIESGO EXCLUSIÓN)	4	1	5
3	ESPERA	2		2
4	VEJER DE LA FRONTERA	2		2
5	MADRUGADOR DISCAPACIDAD PSÍQUICA	2	2	4
6	UBRIQUE	2		2
7	ARCOS DE LA FRA.	2		2
8	MADRUGADOR DISCAPACIDAD FÍSICA	2	2	4
9	MADRUGADOR DISCAPACIDAD SENSORIAL	1	3	4
	TOTAL	20	8	28

-Cinco Técnicos/as Medios de Orientación Profesional y siete Técnicos/as Medios de Acompañamiento para las Unidades de Orientación Profesional Andalucía Orienta, colectivos de personas con discapacidad intelectual, física y sensorial, de El Puerto de Santa María (El Madrugador).

-Tres Técnicos/as Medios de Orientación Profesional para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de San Fernando (Cádiz).

-Dos Técnicos/as Medios de Orientación Profesional para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de Espera.

-Dos Técnicos/as Medios de Orientación Profesional para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de Vejer de la Frontera.

-Dos Técnicos/as Medios de Orientación Profesional para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de Ubrique.

-Dos Técnicos/as Medios de Orientación Profesional para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de Arcos de la Frontera.

— Cuatro Técnicos/as Medios de Orientación Profesional y un Técnico/a Medio de Acompañamiento para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta, colectivo de personas en riesgo de exclusión, de Barbate.

Código Seguro De Verificación	f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



El IEDT ha solicitado a la Dirección Provincial del SAE la modificación de la resolución de concesión por *cambio de ubicación a la localidad de Barbate de la Unidad de Orientación Profesional ubicada originalmente en El Puerto de Santa María, conforme a lo estipulado en el punto 21 y 21.a) del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa de Orientación Profesional, así como lo dispuesto en el punto décimo segundo de la Resolución definitiva de la Dirección Provincial del SAE de fecha 14 de marzo de 2022, aprobada al IEDT* . En el caso de no prosperar la modificación solicitada, la ubicación de la Unidad de Orientación permanecerá en la localidad de El Puerto de Santa María.

Los Técnicos/as Medios de Orientación Profesional y Acompañamiento realizarán las funciones descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Una vez realizada la selección de personal por el IEDT, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

El personal seleccionado será nombrado funcionario Interino de Programa vinculado al cumplimiento de los objetivos determinados para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de los municipios de Ubrique, Espera, Arcos de la Frontera, Vejer de la Frontera, Barbate, San Fernando, y El Puerto de Santa María de conformidad con la Resolución de 9 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de 29 de diciembre de 2021 y 23 de febrero de 2022, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2022 del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

La fecha fin de contrato será en todo caso el 15 de mayo de 2022, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III de la Resolución Definitiva de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de 14 de marzo de 2022, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2022.

El nombramiento se formalizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, que elegirá la localidad de la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta. No podrá contratarse un número superior de las plazas ofertadas. Se elaborará una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados. Formarán parte de la mencionada lista de reserva todas las personas siguientes a las personas seleccionadas, por riguroso orden de puntuación obtenida.

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

Código Seguro De Verificación	f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



2.- Requisitos específicos a cumplir por los aspirantes:

Como requisito de participación en la presente convocatoria, los solicitantes deberán ser demandantes de empleo.

Los candidatos que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo las condiciones de uno de los cinco perfiles establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria. No obstante, para el personal técnico que desarrolle acciones específicas de Acompañamiento a la Inserción, la titulación mínima exigida será de Formación Profesional, en Grado Superior, específica en Integración Social, o similar.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

No se podrá sobrepasar en ningún momento el límite legal establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público – TRLEBEP - como funcionario interino de programa, es por ello que deberán abstenerse de participar aquellas personas cuya vinculación jurídica con el IEDT pueda rebasar dicho plazo.

C/ Tamarindos 12, 11007, Cádiz.
 T 956220955 F 956220656 E iedtpersonal@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	f+cf5aGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cf5aGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACION.

La Comisión de Selección estará formada por el Presidente, Secretario, con voz y voto, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico. Los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Sin perjuicio de los principios básicos de selección de los empleados públicos, contenidos en el art. 55 TREBEP, y constando las razones de la urgencia, se hace necesario un acortamiento de plazos de presentación de solicitudes y del resto de plazos.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria, que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la web corporativa (www.dipucadiz.es/iedt/empleo-publico).

Los candidatos deberán presentar el modelo de Solicitud, acompañado de la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Base Cuarta, mediante copia simple:

- DNI, o documentación equivalente.
- Titulación universitaria de Grado o Diplomatura.
- Certificado o documento acreditativo de ser Demandante de empleo.
- Certificado Oficial de Vida Laboral Actualizado.
- Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa en los que quede suficientemente acreditado el puesto desempeñado y las funciones desarrolladas, y en caso necesario, certificado de la entidad contratante en el que se certifique la experiencia en el ejercicio de acciones de orientación.
- Título o certificado oficial que acredite la formación exigida en cada uno de los perfiles de la Orden 26 septiembre de 2014.

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

a) Instrucciones de presentación telemática:

Código Seguro De Verificación	f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



- ³⁵/₁₇ Acceder a la página web de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/>
- ³⁵/₁₇ Acceder al formulario de propósito general que se encuentra entre los "Procedimientos más frecuentes".
- ³⁵/₁₇ Si aún no se ha logeado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado digital o DNIe.
- ³⁵/₁₇ Clicar en "Tramitación electrónica".
- ³⁵/₁₇ Seleccionar "Ciudadanía" en el tipo de solicitante.
- ³⁵/₁₇ Complimentar el formulario electrónico.
- ³⁵/₁₇ En la fase de "Adjuntos" incluir toda la documentación incluido el documento "Anexo I" de las presentes bases.
- ³⁵/₁₇ Guardar los documentos adjuntos.
- ³⁵/₁₇ Proceder a la presentación electrónica.

No obstante, se permitirá la presentación a través de medios no electrónicos por circunstancias excepcionales debidamente motivadas o cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas en plazo.

b) Instrucciones de presentación manual:

Podrá descargar el modelo de solicitud a través de la Sede Electrónica de la Corporación, accesible en el enlace <https://sede.dipucadiz.es>, desde el área temática "Organismos Dependientes" "IEDT" la opción 'Admisión a pruebas selectivas para bolsa temporal', 'Descargar impresos de solicitud', o bien 'Rellenar formulario para imprimir'.

El modelo también se encuentra disponible en la página web corporativa, www.dipucadiz.es/iedt/ entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: "Empleo Público", "Convocatoria de bolsas temporales".

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en la calle Tamarindos, 12, C.P. 11007, de Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De presentarse la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de prueba. A tal efecto, los interesados deberán

Código Seguro De Verificación	f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

En todo caso, para el reconocimiento del derecho, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la convocatoria específica. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de los méritos.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la presente convocatoria. A la solicitud acompañará, además de los documentos establecidos anteriormente, los siguientes:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del IEDT, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de errores. Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y la fecha y lugar de la prueba selectiva.

La prueba selectiva consistirá en la realización de una prueba de conocimiento sobre el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción que podrá ser oral o escrita. En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones y tareas a realizar, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, el manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación de la Unidades de Orientación y cualquier otro aspecto relacionado con la orientación laboral.

En caso de empate entre candidatos que hayan superado la prueba, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los de los aspirantes con igual nota en el proceso de selección, siendo la puntuación de 0,10 puntos por cada mes trabajo en una Administración Pública con la categoría profesional de orientación laboral y 0,05 puntos por cada mes de trabajo en el sector privado con igual categoría profesional. Para la baremación no se tendrá en cuenta la experiencia exigida como requisito específico a cumplir por los aspirantes, siendo aplicable el que beneficie al aspirante en el caso que cumpliera con más de un perfil para el acceso al puesto.

Concluida la prueba selectiva, se hará público en el Tablón de Edictos del IEDT el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional sin más trámite; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas. Los candidatos seleccionados deberán presentar los originales de los requisitos exigidos en Base Cuarta en el Registro General del IEDT a fin de comprobar su autenticidad.

OCTAVA. - NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

C/ Tamarindos 12, 11007, Cádiz.
 T 956220955 F 956220656 E iedtpersonal@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfSaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según establece el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SELECCIÓN CONDICIONADA A GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA SELECTIVA DE TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL/ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA

APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MUNICIPIO DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	
DNI	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante, SOLICITA ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.

En a de de 20.....
(Firma)

LA PRESIDENTA DEL IEDT

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General del IEDT C/ Tamarindos 12, 11007, Cádiz o por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

ANEXO II

Código Seguro De Verificación	f+cfসাGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfসাGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		



COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente/a:
Tamara Muñoz Pinto
Suplente:
Rocío Padilla Pérez

Secretario/a:
Begoña Gallardo Cabrales
Suplente:
Adelaida Moares Gainza

Vocales:
Noelia Villar Alvarez
Antonio Dueñas Martín
Antonio Pinto González
Suplentes:
José Luis Mena Santos
Delicia De Melo Rodríguez
Sonsoles Cascón Rodilla

Código Seguro De Verificación	f+cfsaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	18/04/2022 12:53:53
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f+cfsaGFpEXcA2WZ9TQ0bg==		

